

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena. D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de re-
mitantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 78 de 19 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECRETARIA—ANUNCIO

En el día de hoy vuelvo á encargarme del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Sr. D. José Cayuela y Ramón, que lo ha desempeñado interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y demás habitantes de esta provincia.

Murcia 20 de Marzo de 1910.

El Gobernador,

Leopoldo Riu y Casanova.

Número 623.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Ricardo Villar y Toboso, ha presentado en este Gobierno civil, en unión de las correspondientes instancias, un proyecto de instalación para el alumbrado eléctrico de la villa de Librilla. El fluido se produce en el Molino llamado «La Rosario» en las afueras de dicha población, con un motor de gas pobre de 25 H. P. efectivos.

La línea aérea en toda su extensión es trifilar compuesta de hilos de cobre electrolítico á una tensión de 300 voltios hasta la llegada al centro distribuidor, de donde sale con un potencial de 150.

La instalación cuyo establecimiento se solicita, además de afectar á terrenos de particulares y á las vías urbanas del pueblo de Librilla cruzará la carretera de Murcia Granada en cuatro puntos diferentes y en otros tres á la rambla de Librilla.

Lo que se avisa al público con objeto de que los que se consideren perjudicados con motivo de la instalación de la línea de referencia formulen por escrito las oportunas reclamaciones, durante el plazo de treinta días contados á partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este periódico oficial, á cuyo efecto se hallan expuestos los documentos presentados por el peticionario todos los días hábiles de dicho plazo, en la Sección administrativa de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de fecha 7 de Octubre de 1904.

Murcia 16 de Marzo de 1910.

El Gobernador interino,
José Cayuela.

Número 631.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Circular.

Conformándome con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento, he acordado hacer el siguiente señalamiento de los días en que han de comparecer ante dicha Corporación á celebrar juicio de exenciones, los interesados correspondientes al sorteo del presente año de 1910 y los procedentes de los años de 1907, 1908 y 1909, que se hallan sujetos á revisión, conforme á lo dispuesto en los artículos 85 y 118 de la vigente ley de Reclutamiento.

A las 8 de la mañana.

Reemplazo de 1910.

- Día 1.º de Abril. Yecla, Albudeite y Ojós.
- Día 2. Caravaca, Alcantarilla y Abarán.
- Día 4. Cehegin, Abanilla, Archena y Fortuna.
- Día 5. Jumilla y Molina.
- Día 6. Fuente-alamo, Moratalla y Pinatar.
- Día 7. Alhama, Alguazas, Pacheco y San Javier.
- Día 8. Totana, Cieza, Beniel y Ulea.

- Día 9. Mazarrón y Bullas.
- Día 11. Lorca 1.ª, 2.ª y 3.ª sección.
- Día 12. Lorca 5.ª sección, Blanca y Librilla.
- Día 13. Lorca 4.ª sección, Ceutí, Cotillas y Cartagena 2.ª sección.
- Día 14. Cartagena 1.ª sección y Calasparra.
- Día 15. Cartagena 3.ª y 5.ª sección.
- Día 16. Cartagena 4.ª y 6.ª sección y Murcia 2.ª sección.
- Día 18. Murcia 1.ª y 4.ª sección.
- Día 19. Murcia 5.ª sección, Pliego, Lorquí, Campos, Aledo y Villanueva.
- Día 20. Murcia 3.ª y 6.ª sección.
- Día 21. Murcia 7.ª sección y La Unión hasta el 91 inclusive.
- Día 22. La Unión (el resto) y Ricote.
- Día 23. Aguilas y Mula. Revisiones de 1907, 1908 y 1909.
- Día 25 de Abril. Albudeite y Yecla.
- Día 26. Caravaca y Ojós.
- Día 27. Cehegin y Alcantarilla.
- Día 28. Jumilla y Abarán.
- Día 29. Abanilla y Molina.
- Día 30. Fuente-alamo y Fortuna.
- Día 2 de Mayo. Moratalla y Archena.
- Día 3. Alhama y Pinatar.
- Día 4. Pacheco y San Javier.

- Día 6. Alguazas y Totana.
- Día 7. Mazarrón y Beniel.
- Día 9. Cieza y Ulea.
- Día 10. Lorca 1.ª y 2.ª sección.
- Día 11. Lorca 3.ª sección y Cotillas.
- Día 12. Lorca 5.ª sección y Librilla.
- Día 13. Lorca 4.ª sección y Calasparra.
- Día 14. Cartagena 1.ª y 2.ª sección.
- Día 16. Cartagena 3.ª sección y Pliego.
- Día 18. Cartagena 4.ª y 6.ª sección.
- Día 19. Cartagena 5.ª sección, Ceutí y Aledo.
- Día 20. Murcia 1.ª y 2.ª sección.
- Día 21. Murcia 4.ª sección y Lorquí.
- Día 23. Murcia 5.ª sección y Campos.
- Día 24. Villanueva y Murcia 3.ª sección.
- Día 25. Murcia 6.ª sección y Blanca.
- Día 27. Murcia 7.ª sección y Bullas.
- Día 28. Mula y Aguilas.
- Día 30. La Unión reemplazo 1907 y 1908.
- Día 31. La Unión reemplazo de 1909 y Ricote.
- Murcia 16 de Marzo de 1910.

El Gobernador Presidente,
José Cayuela.

NOTA.—Se recuerda á los señores Comisionados de los Ayuntamientos, que para facilitar y abreviar las operaciones del reemplazo y revisión de anteriores, presenten en la Secretaría de esta Comisión mixta, con 48 horas por lo menos de anticipación al día señalado en el precedente estado, los documentos que refiere el art. 122 de la ley y Real orden de 8 de Enero de 1904, con todos los expedientes de excepción legal; dando cumplimiento á las circulares de 14 de Enero de 1907 y 20 de Enero de 1908, insertos en los Boletines oficiales números 14 y 23 respectivamente y traer reintegrados los documentos que así lo necesiten, con arreglo á lo dispuesto en la ley del Timbre.

Quinta sección.

Número 1.994.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Años 1904, 1905, 1906 y 1907.

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes á los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

(CONTINUACION)

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que corresponden.	Importe — Pesetas
CARTAGENA				
841	Pedro Ferrer.	Barbero.	1.º al 4.º	176 56
A405	Joaquín Fernández González.	Vendedor.	4.º	174 77
141	José Gómez Quijaño.	Ultramarinos.	1.º	153 68
214	Tomás Garre Aranda.	V. y aguardientes.	2.º y 3.º	68 62
235	Manuel García Hurtado.	Vendedor calzado.	3.º y 4.º	107 22
255	José García Robledo.	Cervezas.	1.º al 4.º	171 56
305	Antonio García Nieto.	Bodegón.	Id.	85 76
402	Juan Gris Cano.	Aceite y vinagre.	Id.	100 08
403	María García Vázquez.	Id.	Id.	100 08
555	Francisco Gómez Murcia.	Consignatario.	1.º	225 88
575	Vicente Gisbert Buendía.	»	Id.	10 01
576	Antonio García.	Periódico.	1.º y 4.º	345 96
985	Antonio García Rajas.	Sastre.	Id.	82 92
987	Antonio Giménez García.	Id.	Id.	82 92
88	Carmelo García Martínez.	Frutas.	Patente.	25 73
38	Antonio Guirao Gracia.	Veterinario.	1.º y 4.º	81 48
A 39	Eleuterio García Mazón.	Bodegón.	1.º al 4.º	85 80
» 48	Salvador García González.	Sastre.	4.º	20 73
694	Andrés Hernández Hernández.	Abogado.	1.º al 4.º	371 12
81	Francisco Hernández García.	Frutas.	Patente.	25 73
198	Fernando Ibáñez Carpio.	Huéspedes.	1.º al 4.º	277 32
357	Francisco Izquierdo Mora.	Tablajero.	1.º	21 44
366	El mismo.	Id.	Id.	21 45
397	Cristina Iniesta Rodríguez.	Aceite y vinagre.	1.º al 4.º	100 08
A424	Tomás D. Ortiz.	»	4.º	20 73
230	Santos González Pérez.	Horno.	3.º	25 73
270	Juliana Cabocañillas Rodríguez.	»	3.º y 4.º	196 57
326	Luis Sevilla Alcolea.	»	Id.	157 26
354	Antonio Velasco Vidal.	»	Id.	47 65
374	Enrique García Vidal.	Tejidos.	Id.	287 39
420	Bartolomé Periago Vila.	Fábrica gaseosas.	4.º	64 05
356	Asensio Giménez Bermejo.	Alpargatero.	3.º y 4.º	27 64
229	Salvador Aznar Vivancos.	V. y aguardientes.	1.º al 4.º	651 88
308	José Alcázar López.	Bodegón.	Id.	85 76
400	Teresa A. Martínez.	Aceite y vinagre.	Id.	100 08
610	Francisco Albaladejo.	Tartanero.	1.º al 4.º	25 72
882	José Alcalde Enrique.	Barbero.	Id.	57 20
1004	Antonio Abad Ballesteros.	»	Id.	82 92
A 89	Francisco Avilés Rocamora.	Armero.	Id.	82 92
» 97	Francisco Amorós Ríos.	Vendedor pescado.	Id.	85 80
» 146	José Aliaga Rubio.	V. y aguardientes.	1.º y 2.º	64 33
759	Julian Bas Rodríguez.	Notario.	1.º al 4.º	31 44
763	Amador Blaya Inglés.	Platero.	1.º	131 05
73	Miguel Murillo Jorquera.	Frutas.	Patente.	25 73
174	Castillo y Compañía.	Cervezas.	2.º y 3.º	216 82
A 4	Dolores Bruno Ros.	Funerario.	1.º al 4.º	357 40
» 98	J. Blas y Compañía.	Relojero.	Id.	82 92
» 141	Amador Blaya Inglés.	Platero.	1.º y 2.º	95 31
» 426	Manuel Barberá Gil.	Sastre.	4.º	20 73
169	Agustín Catalán.	Tablajero.	1.º al 4.º	277 36
245	José Campos y Duarte.	Fábrica tejas.	Id.	214 44
252	Juan Antonio Cobacho.	Cervezas.	Id.	171 56
254	Juan Caro Giménez.	Id.	1.º y 2.º	57 20
285	María Cárceles Salas.	Bodegón.	Id.	23 84
306	José Collado Chacón.	Id.	1.º al 4.º	107 20
473	Manuel Carreño Gázquez.	Funerario.	1.º al 3.º	263 05
525	José Cano Ribera.	Comisionista.	1.º al 4.º	234 44
585	C. Mercantil de Dependientes.	1 mesa billar.	2.º al 4.º	152 25

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que corresponden.	Importe — Pesetas
721	Juan C. García.	Abogado.	1.º al 4.º	107 20
396	Bernardo Cárceles Mora.	Constructor carros.	Id.	82 92
903	Francisco Coldrán Osete.	Cubero.	Id.	62 19
923	Antonio Cazorla Fernández.	Hojalatero.	Id.	82 88
17	Victoria Carreño.	Horno pan.	Patente.	48 61
A163	Enrique Clemen Pérez.	Vendedor.	2.º al 4.º	524 31
680	Adolfo Diaz Sánchez.	Veterinario.	1.º al 4.º	162 96
689	Ezequiel Díez y Sanz.	Abogado.	Id.	371 12
691	Juan de Dios Cañadas.	Id.	Id.	371 12
709	Enrique Diaz Arróniz.	Id.	Id.	214 44
946	Ricardo Donate.	Horno.	1.º	20 73
761	Fulgencio Egea Mulero.	Notario.	1.º al 4.º	31 44
A 86	Pilar Elías Cabanellas.	»	1.º al 3.º	707 64
752	José Fernández Alarcón.	Procurador.	1.º al 4.º	125 80
839	Domingo Fernández López.	Barbero.	Id.	171 56
MULA				
67	Antonio Martínez Montejano.	Horno.	Patente.	15 72
69	Juan P. Espallardo Gutiérrez.	1 telar.	2.º	10 72
71	Juan Mellado González.	Id.	Id.	10 72
74	Antonio Mellado Giménez.	Id.	Id.	10 72
75	Gonzalo Piñero García.	Id.	Id.	10 60
76	Evaristo Sánchez García.	Id.	Id.	10 73
77	J. Pedro Sánchez Llamas.	Ropas hechas.	Id.	10 73
85	Gregorio Boluda del Toro.	Id.	Id.	44 60
87	Francisco García Zapata.	Carretero.	Id.	44 60
93	Joaquín Parraga Benavente.	Id.	Id.	20 23
94	Francisco Sánchez Baño.	Id.	Id.	15 73
A 10	Fernando Giménez.	Id.	Id.	82 92
» 13	Juan Valero Dato.	Id.	Id.	108 90
» 14	Fernando Giménez.	Almazara.	Id.	331 67
» 16	Francisco Sánchez López.	Id.	Id.	42 89
102	Agustín Andújar López.	Maestro albañil.	Id.	11 44
5	José Parra Ortega.	Barbero.	Id.	82 92
6	Juan Egea Ortega.	Carpintero.	Id.	82 92
7	José Torralba Martínez.	Herrero.	Id.	82 92
8	Pedro Martínez Peña.	Relojero.	Id.	82 92
9	Juan Vázquez Jover.	Escribano.	Id.	82 92
10	Antonio Gómez Gómez.	Procurador.	Id.	65 04
11	Enrique Duarte García.	Herrero.	Id.	47 18
26	Antonio Poderoso Fernández.	Talabartero.	Id.	5 72
27	Francisco Martínez Fernández.	Carpintero.	Id.	5 72
28	José Martínez Fernández.	Id.	Id.	5 72
29	José Fernández Parraga.	Id.	Id.	5 72
31	Juan Valcárcel Romero.	Id.	Id.	5 72
54	Felipe Aparicio Castillo.	Herrero.	Id.	55 76
56	Juan Martínez Fernández.	Id.	Id.	55 76
60	Juan Mellado González.	Abogado.	Id.	23 70
65	Luis José Quijada Fernández.	Id.	Id.	15 73
73	José María Mellado.	»	Id.	10 72
78	Francisco Sánchez Boluda.	Secretario.	Id.	10 72
80	Balbino Pérez Cuéllar.	Tejidos.	Id.	10 72
89	José María Ibáñez Ruiz.	Abogado.	2.º al 4.º	25 73
91	Francisco Alvarez Cano.	Tejidos.	1.º al 4.º	28 27
79	Francisco Sevilla Palazón.	Herrero.	Id.	10 20
15	Fernando Giménez.	Tejidos.	4.º	55 27
17	Francisco Sánchez López.	Herrero.	2.º al 4.º	28 59
4	Bartolomé Sánchez.	Tejedor.	4.º	82 92
13	Gerónimo Hernández Durán.	Ultramarinos.	Id.	47 18
15	Roque Martínez Andújar.	V. y aguardientes.	Id.	21 44
19	Juan Maurandi Romero.	Abacería.	Id.	16 08
30	Fernando Ledesma Moya.	Carretero.	Id.	5 72
32	Pedro Hurtado Rubio.	»	Id.	15 72
41	Mariano Artero Dato.	»	Id.	13 58
55	Miguel González Alcaraz.	Almazara.	Id.	55 76
57	Fulgencio Hurtado Sánchez.	Id.	Id.	46 46
59	José María Pérez Boluda.	Maestro albañil.	Id.	23 60
61	Rafael Sánchez Velázquez.	Tintorero.	Id.	19 30
62	Antonio Molina Aparicio.	Barbero.	Id.	15 73
63	Santiago Dato Yepes.	Id.	Id.	15 27
64	Francisco García Rubira.	Id.	Id.	15 72
66	José Antonio Sánchez Blaya.	Id.	Id.	15 72
ARCHENA				
13	Sebastián Alemán Sánchez.	Tabernero.	1.º	13 93
17	Juan José López Campillo.	Id.	Id.	13 93
18	José Guardiola Fernández.	Parador.	Id.	8 95
22	Alfonso Lorente Valcárcel.	»	Id.	8 93
23	Benjamín Alcolea Rodríguez.	»	Id.	8 94
47	Francisco Alcolea Ríos.	Cochero.	Id.	58 25
60	Pedro Alcolea Rodríguez.	Barbero.	Id.	6 43
68	José Alcolea Ruiz.	Horno.	Id.	6 43
72	Ramón Castillo Vio.	Zapatero.	Id.	6 43
MOLINA				
5	Antonio Pinar Hernández.	Tablajero.	2.º y 3.º	28 58
7	Dionisio García Martínez.	Vendedor.	Id.	28 58
10	Juan J. Martínez García.	Vinos.	2.º	6 66
11	Joaquín Bernal Albaladejo.	Id.	Id.	9 30
12	Juan Torres Vivo.	Id.	2.º y 3.º	27 88

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe Pesetas
13	José Hernández Fernández.	Vinos.	2.º y 3.º	27 88
14	Antonio Molina Martínez.	Id.	Id.	27 88
15	Doroteo Hernández Hómez.	Id.	Id.	27 88
16	José López Illán.	Id.	Id.	27 88
17	Sebastián Soler Tornero.	Id.	Id.	27 88
18	Manuel Matencio García.	Id.	Id.	27 88
19	Antonio Matencio García.	Id.	Id.	27 88
20	Francisco Ortiz Romero.	Id.	Id.	27 88
21	Rafael Peñaranda Romero.	Abacería.	Id.	17 86
26	Eloy Gil Amador.	Id.	Id.	17 86
27	Juan Marin Baldo.	Id.	Id.	17 88
29	Juan José García Ramón.	Id.	Id.	17 88
31	José García Baeza.	Id.	Id.	17 88
36	Francisco Riquelme Rex.	Aceite y vinagre.	Id.	14 30
37	Isidoro Martínez Pérez.	Id.	Id.	14 30
38	José Cánovas García.	Id.	2.º	2 45
40	Joaquín García.	Expendedor.	2.º y 3.º	35 74
44	Blas Beltrán García.	»	Id.	17 86
45	Andrés Muñoz Cutillas.	Carretero.	Id.	15 72
46	Pedro Martínez López.	Tartanero.	Id.	12 72
47	Vicente Hernández López.	Id.	Id.	12 72
48	Joaquín Contreras Galindo.	Id.	Id.	12 72
49	Francisco Albaladejo.	Id.	Id.	22 16
50	Juan Antonio Yagües Piqueras.	Id.	Id.	12 50
52	Juan Capel García.	Tejidos.	Id.	4 »
53	Julián Piqueras Moreno.	Id.	Id.	32 16
55	Santacruz Meseguer García.	Fabricante.	Id.	32 16
56	Miguel Cano Cordero.	Id.	Id.	50 04
57	Luis Pérez Valdés.	Imprenta.	Id.	61 18
59	Pascual Cano Gómez.	Molino.	Id.	45 88
65	Francisco Teruel Franco.	Id.	Id.	9 94
67	Antonio Fernández Franco.	Id.	Id.	20 02
70	Juan A. Martínez Rex.	Aparejador.	Id.	20 02
71	Antonio López García.	Id.	Id.	40 04
73	Juan Sandoval Martínez.	Farmacéutico.	Id.	27 16
75	Vicente Giner Pérez.	Veterinario.	Id.	41 46
76	Ramón Viguera Córdoba.	Agrimensor.	Id.	20 02
80	José Martínez Garri.	Talabartero.	Id.	12 86
81	Vicente Hernández Vicente.	Alpargatero.	Id.	12 86
83	Fulgencio Hernández García.	Id.	Id.	12 86
84	José Hernández Bermejo.	Barbero.	Id.	12 88
85	José Martínez Rodríguez.	Id.	Id.	12 88
86	José Martínez Camacho.	Carpintero.	Id.	12 88
87	José Hernández Pinar.	Id.	Id.	10 »
88	Fernando Arnaldos Silvestre.	Id.	Id.	12 88
89	Antonio García Aguilar.	Aperador.	Id.	12 88
90	Jesualdo Sevilla Cantero.	Herrero.	Id.	12 88
91	Francisco Hernández González.	Id.	Id.	12 88
92	Alonso Izquierdo Ros.	Id.	Id.	12 86
94	Manuel Galindo Cano.	Cerrajero.	Id.	12 86
95	Tomás Giménez Martínez.	Id.	Id.	12 86
96	Gerónimo Parraga.	Id.	Id.	12 86
97	Ramón Martínez Llorca.	Hojalatero.	Id.	12 86
99	Juan Bermejo Piqueras.	Sastre.	Id.	12 86
100	Ginés Bermejo Piqueras.	Id.	Id.	12 86
CEHEGIN				
A 21	Pedro Denia Portillo.	Tablajero.	1.º al 4.º	34 32
» 2	El mismo.	Id.	1.º y 2.º	17 16

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 501.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRON

Año natural de 1910.—Mes de Marzo.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902; Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

CAPITULO I

Gastos del Ayuntamiento.

» Material de Secretaría y Contaduría.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
» Mobiliario de la Casa Consistorial.				
» Sueldos de empleados.	2081	46		2081 46
» Reemplazos.				
» Junta pericial.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Material de escritorio.	200	»	112 50	312 50
» Suscripciones.	50	»		50 »
» Libros para el Registro civil.				
» Equipo de porteros.				
» Conservación y reparación Casa Ayuntamiento.				
» Efectos y mobiliario.		125	»	125 »
» Juzgado y telégrafo.				
» Padrón de vecinos.				
» Amillaramientos.				
» Comisiones.	200	»		200 »
» Quintas.				
» Elecciones.	41	67		41 67
» Subvención á la banda.				
» Alquiler edificio Casa Consistorial.				
» Gastos menores y de representación.	324	92		324 92
» Evaluación de la riqueza territorial.			83 34	83 34
» Dotación Profesor música.				
CAPITULO II				
<i>Policía de seguridad.</i>				
» Alcaldía y Tenencias.				
» Alquiler edificios de la Guardia civil.				
» Mataderos.				
» Guardia municipal.	750	»		750 »
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Animales dañinos.				
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.			83 34	83 34
» Haberes de los dependientes de policía urbana.				
» Alquiler edificio inspección.				
» Personal de bomberos.				
» Veredasy extraordinarios.	20	84		20 84
» Seguro de incendios.				
» Socorros de incendios y salvamentos.				
» Seguro de incendios.				
» Serenos.				
CAPITULO III				
<i>Policía urbana y rural.</i>				
» Haberes del capataz y peones de limpieza.				
» Dotación del Inspector de policía urbana.				
» Gastos generales.	1085	34		1085 34
» Alumbrado.	1366	66		1366 66
» Dependientes de policía urbana.				
» Serenos.				
» Personal del barrido.				
» Riego de calles.	82	50		82 50
» Limpieza.	41	67		41 67
» Arbolado.				
» Extrignina para la matanza de perros.				
» Adquisición de efectos de pesar y medir.				
» Animales dañinos.	41	67		41 67
» Alquiler almacén policía.				
» Capataz y peones de limpieza.				
» Mercados y puestos públicos.				
» Dotación del Inspector de carnes.				
» Mataderos.	83	25		83 25
» Haberes del peón fontanero.				
» Material de fuentes vecinales.				
» Material del barrido.				
» Padrón vecinal.				
» Cementerios.	162	70		162 70
» Aguas.	60	84		60 84
» Deslinde y amojonamiento.				
» Manutención de caballerías.				
CAPITULO IV				
<i>Instrucción pública.</i>				
» Retribuciones.				
» Profesor en la escuela de Barranda.				
» Material para dicha escuela.				
» Alquileres de edificios.	308	34		308 34
» Escuelas de párvulos.				
» Premios y subvenciones.	300	»		300 »
» Escuela elemental de industrias.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Immediate	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Escuelas graduadas y adultos.				
CAPITULO V				
Beneficencia.				
» Médicos y practicantes.				
» Vacunaciones.				
» Gastos generales.	654	59		654 59
» Socorros domiciliarios.	500			500 »
» Material sanitario y de desinfección.				
» Medicinas á enfermos pobres.				
» Socorros y conducción á pobres transeuntes.	12	50		12 50
» Idem á emigrados pobres.	8	34		8 34
» Casa de Misericordia.				
» Auxilios benéficos.				
» Subvencion al Hospital.				
CAPITULO VI				
Obras públicas.				
» Arreglo de calles.				
» Peones camineros.				
» Conservación de carreteras....				
» Entretenimiento de edificios.	83	34		83 34
» Caminos vecinales y puentes.	200			200 »
» Fuentes y cañerías.	250			250 »
» Alcantarillas.	41	67		41 67
» Gastos de caminos.				
» Personal de fuentes y cañerías.				
» Personal de adoquinado.				
» Obras públicas.				
» Matadero.	41	67		41 67
» Aceras y empedrados.	200			200 »
» Personal y material de obras públicas.				
» Ampliación.				
» Adquisición adoquines recerco.				
» Reparación de la Casa Consistorial.	41	67		41 67
» Cementerio.	200			200 »
CAPITULO VII				
Corrección pública.				
» Personal del depósito municipal	60	84		60 84
» Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.				
» Gastos carcelarios.				
» Cárcel del partido.	457	90		457 90
» Socorros á presos y detenidos..	20	84		20 84
CAPITULO VIII				
Montes.				
» P'eslinde y amojonamiento.				
» Personal.				
» Aprovechamientos comunales.				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
» Montes.				
CAPITULO IX				
Cargas.				
» Subvención Escuela de párvulos				
» Jubilados y pensionistas.				
» Peatones conductores.				
» Censos corrientes.				
» Funciones y festejos.				
» Reformas sociales.				
» Créditos reconocidos.	376	47		376 47
» Comisión de ensanche.				
» Alquiler edificio del Colegio.				
» Pensiones.	408	34		408 34
» Idem id. de Correos y Telégrafos				
» Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad.				
» Subvenciones y compromisos varios.	287	50		287 50
» Capellán Santuario Santísima Cruz.				
» Inserción de anuncios en el Boletín oficial.				
» Litigios.	41	67		41 67
» Cronista.				
» Intereses de inscripciones (gastos para el cobro de los).				
» Teléfonos.				
» Suministros al ejército.	166	67		166 67
» Expropiaciones.				
» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel.				
» Contingente para gastos provinciales.	1879	55		1879 55
» Impuesto de consumos.				
» Auxiliar Registro civil.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Immediate	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Alojamientos.				
» 20 por 100 de propios y comunes	100			100 »
» Premio por expedición de cédulas personales.				
» Letrado consultor.				
» Cupo de consumos para la Hacienda.	15231	60		15231 60
» Bagajes.				
» Encabezamiento de consumos.				
» Contribuciones propios pesas y medidas.				
CAPITULO X				
Obras de nueva construcción.				
» Contratista construcción Casa Consistorial.				
» Obras de la plaza de España.				
» Escuela superior de industria.				
» Obras reparación nuevo gobierno militar.				
CAPITULO XI				
Imprevistos.				
Unico. Imprevistos.	250			250 »
CAPITULO XII				
Resultas.				
Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados.	1000			1000 »
TOTALES.	29800	36	320 84	250 » 30371 20

En Mazarrón á 26 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco Vera.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Octava sección.

Número 617.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE MULA

Don Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Don Antonio Guadrado Pérez, mayor de edad, Abogado, por si y en nombre de su esposa Doña Francisca Ladrón de Guevara y Aparicio, se ha presentado escrito, promoviendo el expediente que preceptúa el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria vigente, para inscribir á favor de ambos el dominio de la finca siguiente:

«La duodécima parte, ó sea la vigésimacuarta parte á cada uno, en el agua que fluye del pozo ó manantial de los Baños termales de Mula y en cuatro baños generales y terreno anejo, situado todo en el término municipal de esta ciudad, partido y lugar de los Baños y calle del mismo nombre, sin número de Policía; lindando por la derecha el río de Muia; izquierda habitación de los herederos de Don José Molina Ladrón de Guevara, que usufructúa Doña Caridad Martínez, y espaldá terreno común de los herederos de Don Gerónimo Valcárcel y otros y calle sin nombre, pisando sobre los baños generales habitaciones de los citados herederos de Doña Luisa Ladrón de Guevara; y lindando además pero sólo el pozo por el frente con el río, sin que conste la extensión superficial del inmueble. Se halla además proindivisa esta participación con otras que en el inmueble descrito corresponden á Doña Caridad Martínez Pérez, viuda de Don Martín Perea y otros.»

Por lo tanto, por el presente edicto se convoca á las personas igno-

radas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan en el expediente que al efecto se instruye, si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Mula á quince de Marzo de mil novecientos diez.—Nicolás Tenorio.—El Escribano, Francisco Berenguer.

ANUNCIOS
CAJA DE AHORROS

DEL
BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se ahonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 12 DE MARZO DE 1910

Saldo anterior... Ptas. 13.003.572'05
Imposiciones durante la semana... » 620.850'14

Suma... » 18.627.422'19
Reintegros... » 528.856'39
Saldo... » 13.098.565'80

LEY MUNICIPAL

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual seguida de la ley Provincial.—Por «El Secretariado», Valverde 36, Madrid: Precio 2 pesetas.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.